

Municipio: Málaga.  
Subvención: 75.000.

Expediente: SC.042.MA/99.  
Beneficiario: Ebano Sur, S. Coop. And.  
Municipio: Jubrique.  
Subvención: 1.245.000.

Expediente: SC.045.MA/99.  
Beneficiario: Industrial Obrecón, S. Coop. And.  
Municipio: Coín.  
Subvención: 1.328.000.

Expediente: SC.047.MA/99.  
Beneficiario: Industrial Autosol, S. Coop. And.  
Municipio: Torremolinos.  
Subvención: 2.200.000.

Expediente: SC.052.MA/99.  
Beneficiario: Confec. La Fuensanta, S. Coop. And.  
Municipio: Pizarra.  
Subvención: 531.000.

Expediente: SC.055.MA/99.  
Beneficiario: Artemueble Badillo, S. Coop. And.  
Municipio: Ronda.  
Subvención: 1.683.000.

Expediente: SC.063.MA/99.  
Beneficiario: La Molienda, S. Coop. And.  
Municipio: Benalauría.  
Subvención: 2.000.000.

Expediente: SC.069.MA/99.  
Beneficiario: Asega, S. Coop. And.  
Municipio: Málaga.  
Subvención: 1.000.000.

Expediente: SC.054.MA/99.  
Beneficiario: Tinado, S. Coop. And.  
Municipio: Torremolinos.  
Subvención: 2.000.000.

Expediente: JT.007.MA/99.  
Beneficiario: Tinado, S. Coop. And.  
Municipio: Torremolinos.  
Subvención: 1.500.000.

Expediente: SC.035.MA/99.  
Beneficiario: Reymo, S. Coop. And.  
Municipio: Málaga.  
Subvención: 1.664.000.

Málaga, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1184/1995, interpuesto por doña Francisca Roig Vives.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1184/95, interpuesto por doña Francisca Roig Vives contra la Resolución de fecha 18 de abril de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Jerez de la Frontera de fecha 31 de octubre de 1994, se ha dictado sentencia por

la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 6 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso a que se refiere el Antecedente de Hecho primero de la presente Resolución, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Jerez de la Frontera. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante Providencia de fecha 26 de noviembre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4/99-2B, interpuesto por Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4/99-2B, interpuesto por Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija contra la Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se declaró la inadmisión del recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla de fecha 29 de octubre de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. 207/97-AC, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla, con fecha 15 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debí desestimar y desestimaba la demanda formulada por el Letrado don Rafael Tagua Rueda, en nombre y representación de Mapfre, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 3 de marzo de 1999, confirmando la Resolución de la Delegación Provincial que imponía a la recurrente sanción de doscientas mil pesetas, la cual se confirma por ser conforme con el ordenamiento jurídico; sin costas».

Mediante Providencia de fecha 26 de noviembre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0, y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expediente: 368/99/CA.  
Beneficiario: Beliqueen Transport, S.L.  
Municipio: Chiclana.  
Importe: 1.000.000.

Expediente: 81/99/CA.  
Beneficiario: Biorreciclaje de Cádiz, S.A.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 3.200.000.

Cádiz, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública una subvención concedida al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1999, por la que se regula la concesión de subvención para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza.

Expediente: AR.CA.03/99.  
Beneficiario: Artesanía Textil de Grazalema, S.A.  
Municipio: Grazalema.  
Subvención: 461.872 ptas.

Cádiz, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvención para el Fomento y la Promoción

Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización.

Expediente: FC.CA.07/99.  
Beneficiario: Cartonajes San Antonio, S.L.  
Municipio: Ubrique.  
Subvención: 486.000 ptas.

Expediente: FC.CA.11/99.  
Beneficiario: Don José Antonio Jiménez Corrales.  
Municipio: Ubrique.  
Subvención: 213.200 ptas.

Cádiz, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir (7100582) (BOJA núm. 148, de 21.12.99).*

**Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997 (BOJA número 38, de 1 de abril), establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1999, mediante Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 19 de noviembre de 1998 (BOJA número 140, de 10 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, y el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a Federaciones Deportivas Andaluzas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.00.38B.0.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

### A N E X O

Beneficiario: Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.

Cantidad concedida: 3.000.000 de ptas.

Finalidad de la subvención: Tecnificación, Actividades y Gastos de Gestión y Funcionamiento.